

JUEVES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 70

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE:2019-10120 *Decreto 207/2019, de 13 de noviembre, por el que se modifica parcialmente el Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.*

Tras la publicación del Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 23 de julio de 2019, se han observado diversas cuestiones que no se tuvieron en cuenta en aquel por lo que es necesario proceder a una modificación del Decreto que recoja todas estas cuestiones obteniendo de este modo una correcta distribución de efectivos y funciones de la Administración del Gobierno de Cantabria.

Asimismo, se ha constatado la necesidad de matizar la redacción del artículo octavo del Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria, de forma que se aclare por seguridad jurídica tanto para los operadores jurídicos como los gestores la delimitación del ámbito funcional competencial de la Dirección General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios, la cual, con relación a los sistemas y tecnologías de la información como aplicaciones y sistemas de inteligencia artificial y demás actuaciones en estas áreas, se limita exclusivamente al Servicio Cántabro de Salud, y ello, de plena conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En su virtud, en cumplimentación de las previsiones establecidas en la Disposición Final Primera del Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta de los consejeros/as del Gobierno de Cantabria y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 13 de noviembre de 2019,

DISPONGO

Artículo primero. Modificación del apartado 5 del artículo 4.

Se da una nueva redacción al apartado 5 del artículo 4 que queda como sigue:

"5. La Dirección General de Innovación e Inspección Educativa ejercerá las competencias genéricas reguladas en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como las establecidas en las demás disposiciones legales y reglamentarias.

Específicamente le corresponden a la Dirección General de Innovación e Inspección Educativa, en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en el ámbito de la Educación no universitaria:

a) La dirección, coordinación y supervisión de las actividades y de los recursos correspondientes a su área de competencia.

b) La elaboración de las propuestas de normativas de gestión de planes y programas educativos de apoyo a la innovación educativa, así como de la formación del profesorado de todas las enseñanzas del sistema educativo de Cantabria.

c) En relación con los procesos ligados a las TIC, se ocupará de la gestión y administración de la información y de la definición de las funcionalidades de plataformas y portales de la Consejería, así como de llevar a cabo acciones para favorecer la formación, promoción y actualización de la Competencia Digital del profesorado y alumnado en los centros educativos.

CVE-2019-10120

JUEVES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 70

d) Llevar a efecto los procesos de evaluación educativa, tanto de centros educativos como evaluaciones diagnósticas del alumnado y de los procesos de acreditación de la formación docente.

e) Además, tiene encomendadas las funciones establecidas en la norma específica reguladora de la Inspección de Educación, de acuerdo a la legislación vigente en esta materia.

f) El ejercicio de las funciones en materia de Enseñanzas Artísticas de Régimen Especial, en Música y Danza, que venían siendo ejercidas por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente".

Artículo segundo. Modificación del artículo 5 del Decreto 106/2019, de 23 de julio.

1. Se reenumeran los apartados 7 al 14 que pasaran a ser apartados del 8 al 15.

2. Se añade un nuevo punto 7 al artículo 5 del Decreto 106/2019, de 23 de julio, con la siguiente redacción:

"7. La Subdirección General de Patrimonio Cultural, adscrita anteriormente a la Dirección General de Cultura pasa a depender de la Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica".

Artículo tercero. Modificación del artículo 8 del Decreto 106/2019, de 23 de julio.

Se da una nueva redacción al apartado 5 del artículo 8 que queda como sigue:

"5. La Dirección General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios ejercerá las competencias genéricas expresadas en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en las demás disposiciones legales y reglamentarias.

Específicamente le corresponderán las siguientes competencias:

a) La dirección estratégica, supervisión y control de los sistemas y tecnologías de la información del conjunto del Sistema Sanitario Público, exclusivamente en el ámbito funcional del Servicio Cántabro de Salud.

b) La dirección y desarrollo de políticas de planificación sanitaria, evaluación de tecnologías sanitarias y transformación digital, implementando para ello adecuados sistemas de información sanitaria, desarrollos de e-health y m-health y aplicaciones de inteligencia artificial en salud, exclusivamente en el ámbito funcional del Servicio Cántabro de Salud.

c) La dirección y desarrollo de la política de atención al usuario, en particular la tramitación de quejas, sugerencias y reclamaciones de los ciudadanos en su relación con el Sistema Autonómico de Salud y el establecimiento de cauces de colaboración con las asociaciones de enfermos, familiares y usuarios de los servicios sanitarios, fomentando sistemas de participación y coordinación.

d) Cualesquiera otras análogas a las anteriores o que le atribuya la normativa vigente.

También se da una nueva redacción al apartado 6 del artículo 8 que queda como sigue:

6. La Subdirección General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios ejercerá las competencias genéricas previstas en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en las demás disposiciones legales y reglamentarias.

Específicamente le corresponderán las siguientes competencias:

a) La coordinación con los Servicios adscritos a la Dirección General que desarrollen funciones en su ámbito competencial.

b) La coordinación de programas y planes en materia de sistemas y tecnologías de la información e innovación y relaciones con los usuarios, exclusivamente en el ámbito funcional del Servicio Cántabro de Salud.

c) Las demás competencias que pueda encomendarle el Director General".

JUEVES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 70

Artículo cuarto. Modificación del artículo 9 del Decreto 106/2019, de 23 de julio.

1. Se modifica el apartado 1 del artículo 9 del Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se crea la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, quedando redactado como sigue:

"1.- Se crea la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, que ejercerá las competencias genéricas establecidas en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como cualesquiera otras que le atribuya la normativa vigente.

Específicamente le corresponden, entre otras, las siguientes competencias:

a) El informe y propuesta al consejero de los asuntos que deban ser sometidos al Consejo de Gobierno.

b) La emisión de informes jurídicos y la elaboración de las disposiciones generales que emanen de la Consejería.

c) La tramitación y propuesta de resolución de los recursos administrativos, y expedientes de revisión de oficio de actos administrativos, así como las relaciones con los órganos jurisdiccionales.

d) Confección del anteproyecto de presupuestos de la Consejería, sobre la base de las necesidades propuestas por los órganos directivos de la Consejería.

e) Control de la ejecución del presupuesto y de la gestión de los medios materiales adscritos a la Consejería.

f) Coordinación de las actuaciones de las Direcciones Generales y organismos adscritos a la Consejería.

g) El régimen interno y los asuntos generales.

h) Prestar asesoramiento jurídico al consejero, centros directivos y unidades administrativas de la Consejería".

2. Se modifica la letra f del apartado 5 del artículo 9 del Decreto 106/2019, de 23 de julio, quedando redactado como sigue:

f) Colaboración con programas de actuación en infraestructuras de titularidad municipal en materia de suelo y edificios públicos con la finalidad de asumir un nuevo uso de carácter social.

Artículo quinto. Modificación de la disposición adicional segunda del Decreto 106/2019, de 23 de julio.

1. Se suprime el párrafo tercero del apartado 2 de la disposición adicional segunda del Decreto 106/2019, de 23 de julio referido al puesto 8412 "Jefe de negociado de Documentación y Archivo"

2. Se añade un nuevo párrafo, párrafo cuarto, al apartado 3 de la disposición adicional segunda del Decreto 106/2019, de 23 de julio, que queda redactado como sigue:

"- El puesto de trabajo número 8412 "Jefe de negociado de Documentación y Archivo" dependiente actualmente de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio".

Artículo sexto. Modificación de la disposición adicional quinta del Decreto 106/2019, de 23 de julio.

1. En el punto 4 de la disposición adicional quinta del Decreto 106/2019, de 23 de julio se añaden los puestos de trabajo nº 8417 "Jefe de negociado de Información y Registro", el puesto número 8418 "Jefe de Negociado de Gestión Económico Presupuestaria" y 8436 "Jefe de Negociado de Personal" quedando redactado como sigue:

"4. Se adscriben al Servicio de Administración General de la Secretaría General de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, los puestos de trabajo singularizados: 8214, Técnico de Prevención de Riesgos Laborales; 3671, Jefe de Negociado de Registro y Atención al Ciudadano

JUEVES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 70

dano; 9340, Coordinador de Subvenciones y Fondos Comunitarios; 3673, Jefe de Negociado de Habilitación II; 9339, Jefe de Negociado de Archivo y Documentación; 8417 "Jefe de negociado de Información y Registro"; 8418 "Jefe de Negociado de Gestión Económico Presupuestaria" y 8436 "Jefe de Negociado de Personal".

2. Se añaden dos nuevos puntos a la disposición adicional quinta del Decreto 106/2019, de 23 de julio que se redactan así:

"12. Se adscribe bajo la dependencia jerárquica de la Dirección General de Deporte de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte el puesto de trabajo número 2187 "Secretario/a Alto Cargo".

13. Se adscriben a la Consejería de Universidades. Igualdad, Cultura y Deporte, bajo la dependencia jerárquica de la Dirección General de Cooperación al Desarrollo la Oficina de Cooperación al Desarrollo y la Oficina de Planificación, Evaluación y Migración, así como todos los centros, instalaciones, unidades orgánicas y puestos de trabajo singularizados dependientes de las mismas".

Artículo séptimo. Modificación de la Disposición Adicional Sexta del Decreto 106/2019, de 23 de julio.

1. Se da una nueva redacción al apartado 6 de la Disposición Adicional Sexta del Decreto 106/2019, de 23 de julio que queda como sigue:

"6. Se adscriben a la Secretaria General de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, los puestos de trabajo no singularizados números 9707 "Técnico Superior", 7694 "Técnico Superior", 9706 "Técnico Superior", 772 "Técnico de Grado Medio", 9401 "Técnico de Grado Medio", 2020 "Administrativo", 9223 "Administrativo", 8367 "Administrativo", 9221 "Auxiliar", 8434 "Auxiliar", 8339 "Auxiliar" y 8409 "Auxiliar", dependientes de la Secretaria General de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte".

Artículo octavo. Modificación de la Disposición Adicional Octava del Decreto 106/2019, de 23 de julio.

1. Se da una nueva redacción al apartado 2 de la Disposición Adicional Octava del Decreto 106/2019, de 23 de julio que queda como sigue:

2. Se adscriben a la Consejería de Sanidad, bajo la dependencia jerárquica de la Dirección General de Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios:

a) La Subdirección General Transformación Digital y Relaciones con los Usuarios.

b) Todas las unidades y puestos de trabajo singularizados dependientes del Servicio de Tecnologías de la Información de la Subdirección de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa del Servicio Cántabro de Salud.

c) Todas las unidades y puestos de trabajo singularizados dependientes del Servicio de Atención al Usuario y del Servicio de Planificación Sanitaria de la extinta Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria.

d) Los siguientes puestos de trabajo de la extinta Dirección General de Ordenación y Atención Sanitaria: el puesto nº 9662 (Subgestor de Apoyo Administrativo) y el puesto nº 9023 (Asesor Técnico).

2. Se añade un nuevo apartado 3 a la Disposición Adicional Octava del Decreto 106/2019, de 23 de julio que queda como sigue:

3. Se adscriben a la Consejería de Sanidad, bajo la dependencia jerárquica de la Secretaria General, todos los puestos de trabajo no singularizados dependientes del Servicio de Tecnologías de la Información de la Subdirección de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa del Servicio Cántabro de Salud.

JUEVES, 14 DE NOVIEMBRE DE 2019 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 70

Artículo noveno. Modificación de la disposición adicional novena del Decreto 106/2019, de 23 de julio.

Modificación del párrafo primero del apartado 7 de la Disposición Adicional Novena del Decreto 106/2019, de 23 de julio, que queda redactado como sigue:

Los puestos de trabajo no singularizados, de la extinta Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social números 5134, 6914 y 7154 Técnico Superior; 2390, 2395 y 4992 Técnico de Grado Medio; 1998, 2000, 2025, 3548 y 4982 Administrativo; 3559, 3595, 5128, 7693, 8423 y 9241 Auxiliar.

Artículo décimo. Modificación del apartado 2 de la Disposición Final Segunda del Decreto 106/2019, de 23 de julio.

Se da una nueva redacción al apartado 2 de la Disposición Final Segunda del Decreto 106/2019, de 23 de julio que queda como sigue:

"1. En la citada relación de puestos de trabajo se crearán como unidades administrativas adscritas a la Secretaría General de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales, "el Servicio de Administración General", "La Asesoría Jurídica" y "el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria". Asimismo, se crearán dos puestos de trabajo de "secretaria de Consejero", y uno de "secretaria de alto cargo".

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 13 de noviembre de 2019.

El presidente del Consejo de Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El vicepresidente y consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Pablo Zuloaga Martínez.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,
Paula Fernández Viaña.

El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo,
José Luis Gochicoa González.

La consejera de Economía y Hacienda,
María Sánchez Ruiz.

La consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo,
Marina Lombó Gutiérrez.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,
Juan Guillermo Blanco Gómez.

El consejero de Innovación, Industria, Transporte y Comercio,
Francisco Luis Martín Gallego.

El consejero de Sanidad,
Miguel Javier Rodríguez Gómez.

La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2019/10120

CVE-2019-10120